
**INFORME TÉCNICO OFERTA PRESENTADA PARA LA
ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE USO Y EXPLOTACIÓN
COMERCIAL DE CUBIERTAS DE LOS EDIFICOS DE
MERCAGRANADA PARA INSTALACIÓN DE PLANTA SOLAR
FOTOVOLTAICA, DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE GRANADA.**

MERCAGRANADA, S.A.

Área Comercial

22 de septiembre de 2022



MERCAGRANADA

www.mercagranada.es

CENTRO LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS

ESPECIALIZADO EN ALIMENTACIÓN



/MercagranadaSA



@MercagranadaSA

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de julio de 2022, se publican en el perfil del contratante de MERCAGRANADA S.A., y en la Plataforma de Contratación del Estado, el pliego de prescripciones administrativas y Pliego de Condiciones técnicas para la adjudicación a través del procedimiento general del contrato de ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE MERCAGRANADA PARA INSTALACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAGRANADA. Expediente número 7C/2022.

Se invitan vía mail a 19 empresas.

Se realiza la visita el día 5 de septiembre de 2022 interesándose por la misma las siguientes empresas_

- Iberdrola
- Redexis
- Quanticarenovable.
- Solwe
- Vergy
- Greening
- Acelera

De las empresas anteriormente nombradas, la única que se postula es **QUANTICA RENOVABLES, GRUPO QUANTUM,**

Con fecha 19 de septiembre de 2022 a las 12.00 horas, fecha tope para la presentación de ofertas, presentan ofertas las siguientes empresas:

- **QUANTICA RENOVABLES, GRUPO QUANTUM,** el 19 de septiembre de 2022. (OFERTANTE).

La Mesa de Contratación reunida en sesión el 19 de septiembre a las 12:15 horas, solicita al área comercial de MERCAGRANADA, S.A. la realización de la valoración de los criterios con juicio de valor expuestos en el sobre.

Se escribe a las empresas para consultar el motivo por el cual no se han presentado, respondiendo lo siguiente:

- **IBERDROLA:** El riesgo principal está prometer un ahorro sobre un coste de la factura a 15 años, sin saber cuál va a ser el coste de esa factura en esos 15 años. Es decir, el riesgo radica en la base de cálculo sobre la que se establece ese % de ahorro, al resultar del todo desconocido.
- **REDEXIS:** No han podido llegar a un acuerdo con una comercializadora que pudiera comprometerse a largo plazo con un porcentaje de descuento fijo sobre la factura total, pues no veían garantías suficientes para rentabilizar la operación.
- **Greening:** Responden que tienen mucho interés, pero indican lo siguiente: El 70% de los criterios de adjudicación del contrato estaban basados en términos económicos (15 puntos por el importe de arrendamiento de las cubiertas, por kWp instalado y 55 puntos por descuento ofertado). Debido a la falta de información inicial, definir un importe para ambos criterios, no es objetivo:
 - No conocemos la curva de carga exacta de los operadores. Para el dimensionamiento de la planta es importante conocer los kWh consumidos y también en qué horas se consumen. Al tratarse de un contrato PPA, nuestra amortización depende de la energía realmente consumida en horas en la que la planta produzca. No conocemos estos datos, por lo que no podemos dimensionar la planta ni conocer el aprovechamiento de la misma.
 - No conocemos el precio que paga cada operador, ni los conceptos que paga (variables y fijos) en su factura. No podemos ofertar un descuento sobre un valor que desconocemos.
- **Vergy:**
 - Para Vergy es arriesgado un proyecto con duración de 15 años y posterior cesión de la instalación, no podemos garantizar una rentabilidad con tan poca duración y sin ninguna garantía de renovar el contrato
 - Garantizar un ahorro mínimo del 10% en el total de la factura, es bastante arriesgado para la rentabilidad del proyecto.
 - Pago de cuota fija de 25€/Wp instalado en concepto de arrendamiento, al no disponer de la curva de consumo de los usuarios consumidores, no podemos conocer el porcentaje de

autoconsumo, esto supone no conocer realmente la potencia necesaria a instalar, lo cual puede ser muy variable dependiendo de las pautas de consumo de cada usuario.

- o Tendríamos que sobredimensionar la asignación de potencia a cada usuario para poder garantizar el ahorro mínimo del 10% establecido, lo que supondría una mayor pérdida de rentabilidad, ya que se perdería bastante energía asignada a cada usuario y menos ingresos para Vergy teniendo que hacer frente a la cuota fija para Mercagranada.
 - o Sería complejo con los usuarios consumidores que tengan contratado indexado poder tener esa actualización de precios para el cálculo del precio por nuestra parte y obtener el ahorro del 10 % del total de factura
 - o El estar asociados a un comercializadora, no entendemos el sentido ya que no implica este proyecta nada como comercializadora
- Acelera: no ha respondido.

OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El presente informe responde al análisis de la oferta presentada para la adjudicación del derecho de uso y explotación comercial de ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE MERCAGRANADA PARA INSTALACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAGRANADA, revisando los criterios no cuantificables económicamente para MERCAGRANADA.

METODOLOGÍA

La valoración se realizará, en función de los siguientes criterios:

1) **CRITERIOS NO CUANTIFICABLES ECONOMICAMENTE PARA MG:**

- a. Variable por porcentaje de descuento ofertado a los operadores que se unan al proyecto de planta fotovoltaica (**Máximo 55 puntos**). La puntuación se aplicará de forma proporcional, según

la siguiente formula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Variable mejor oferta} / \text{Variable oferta a puntuar}) * 55.$$

Porcentaje de descuento mínimo del 10% sobre el precio que tenga cada empresa con la comercializadora habitual, con mayor puntuación las proposiciones de aumento de dichos porcentajes de descuento.

Se especificarán el porcentaje de descuento para el cálculo de los puntos: Mínimo a ofertar Porcentaje ofertado de descuento Porcentaje descuento procedente de la planta fotovoltaica. 10 %

- b.** Plazo de ejecución de las instalaciones: **Hasta 10 puntos.** Se presentará diagrama de GANTT donde se incluya desde la firma del contrato, desarrollo del proyecto a realizar (no incluye negociación de PPA con los operadores y firma de los contratos que será posible rescisión de contrato), solicitud punto de enganche a distribuidora eléctrica, diseño y legalización de la planta, suministro, instalación de la planta, puesta en marcha con todos los permisos de Organismos Oficiales, operación y mantenimiento de la planta.
- c.** Mejoras: Se aplicarán **5 puntos** a las empresas que oferten futuras ampliaciones de cara a la producción de hidrogeno verde u otras aplicaciones "verdes" de la energía.

Para cada subcriterio se asignará la puntuación de acuerdo con las siguientes calificaciones:

- Deficiente: cuando alguno de los puntos descritos sea incorrecto o se incumpla lo solicitado. Se otorgarán 0 puntos.
- Insuficiente: cuando la información suministrada en cada punto no haga referencia a todos los apartados referidos, Se otorgará 1/5 de la máxima puntuación.
- Suficiente: cuando la información suministrada contempla todos los puntos, pero no los desarrolla adecuadamente de conformidad con la prestación del servicio. Se otorgarán 1/2 de la máxima puntuación.
- Buena: cuando la información suministrada hace referencia a todos los apartados y están concretados y desarrollados de conformidad con la prestación del servicio. Se otorgarán 4/5 de la máxima puntuación.

- Excelente: cuando la información suministrada hace referencia a todos los puntos de forma detallada y minuciosa, desarrollándolos de manera convincente. Dicha puntuación se asignará en aquellas propuestas que demuestren un servicio de alta calidad. Se otorgará la máxima puntuación.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa para MERCAGRANADA S.A., en función la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios cuantificables y no cuantificables económicamente para MG.

El contrato será por 15 años.

En caso de empate, se resolverá la adjudicación a favor del ofertante con mayor puntuación en el criterio 2.a (Mayor descuento para los operadores).

EVALUACIÓN CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULA DE LAS OFERTAS

- **CRITERIOS NO CUANTIFICABLES ECONOMICAMENTE PARA MG:**

LICITANTE 1: QUANTICA RENOVABLES, GRUPO QUANTUM

- | | |
|--|--------------------------|
| 1) Variable por porcentaje de descuento ofertado a los operadores que se unan al proyecto de planta fotovoltaica (Máximo 55 puntos)
10% de variable presentado en oferta. | Obtiene 55 puntos |
| 2) <u>Plazo de ejecución de las instalaciones.</u>
No se aporta. | Obtiene 0 puntos |
| 3) <u>Mejoras</u>
No se aporta. | Obtiene 0 puntos |

RESUMEN RESULTADOS

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES ECONOMICAMENTE PARA MG:

LICITANTE 1: QUANTICA RENOVABLES, GRUPO QUANTUM

Variable por porcentaje de descuento ofertado a los operadores que se unan al proyecto	Plazo de ejecución de las instalaciones	Mejoras	TOTAL
55	0	0	55

**TOTAL PUNTUACIÓN:
LICITANTE 1: QUANTICA RENOVABLES, GRUPO QUANTUM**

Criterios Económicos	Criterios NO Económicos	TOTAL
No procede	55	55



**FDO. Manuela Cabezas Amurgos
Asesor Comercial**